ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 007 DE 2026

NÚMERO	007 DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE ADELANTEN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2026."
CONTRATISTA	MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.152.456.811 DE MEDELLIN
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACION	15 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$14.800.000,00
VALOR DEL ACTA 002 DE PAGO PARCIAL 01 FECHA 10 MARZO DE 2026	$ 5.550.000,00
VALOR DEL ACTA 003 DE PAGO PARCIAL 02 FECHA 10 ABRIL DE 2026	$ 3.700.000,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 9.250.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$5.550.000
FECHA ADICION 001 Y PRORROGA 001	13 DE MAYO DE 2026
PLAZO PRORROGA 001	DOS (02) MESES
VALOR ADICION 001	$7.400.000,00
VALOR POR EJECUTAR MAS ADICION	$12.950.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.200.000,00
NUEVA FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN GESTION DE TALENTO HUMANO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; la Profesional Universitario en Gestión de Talento Humano **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA, SUPERVISORA** y la señora **MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ**, identificado con **C.C. 1.152.456.811**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente **ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01** al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 007 de 2026 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ, con un valor inicial de catorce millones ochocientos mil pesos M/CTE ($14.800.000,00) y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

2. Que el contrato inició el día dieciséis (16) de enero de 2026, con fecha de terminación prevista originalmente para el quince (15) de mayo de 2026.

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 007 DE 2026

3. Que mediante el Acta No. 002 de Pago Parcial 01 se certificó un valor ejecutado de cinco millones quinientos cincuenta mil pesos M/CTE ($5.550.000,00) y mediante el Acta No. 003 de Pago Parcial 02 se certificó un valor de tres millones setecientos mil pesos M/CTE ($3.700.000,00), quedando un saldo pendiente por ejecutar de cinco millones quinientos cincuenta mil pesos M/CTE ($5.550.000,00).

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, que le permitan ser líder a escala nacional, garantizando la satisfacción de sus usuarios, clientes y proveedores, promoviendo el bienestar y el progreso del municipio de Puerto Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la Secretaría de Servicios Públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones", se definió en su artículo tercero el objeto social de la entidad, consistente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la realización de las actividades complementarias necesarias para su adecuada prestación, conforme a la ley.

Posteriormente, mediante el Acuerdo ESP No. 004 de 2021, expedido el 16 de marzo de 2021, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018, se autorizó la ampliación del objeto social de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., permitiendo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y alumbrado público, así como las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con la normativa vigente.

En desarrollo de su objeto social y atendiendo las obligaciones legales y reglamentarias que rigen a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, se evidencia la necesidad de contar con apoyo jurídico profesional, de carácter temporal, que permita fortalecer la gestión administrativa y jurídica de la entidad, particularmente en lo relacionado con:

- El apoyo en la proyección, revisión y análisis de actuaciones administrativas específicas.
- La atención y respuesta a derechos de petición, recursos y demás requerimientos formulados por los usuarios.

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 007 DE 2026

- El apoyo jurídico en procesos de cobro persuasivo y coactivo derivados de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- La elaboración y revisión de actuaciones jurídicas relacionadas con procesos administrativos y laborales en curso.
- La atención de requerimientos de organismos de control y autoridades administrativas competentes.

Lo anterior, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes ni misionales propias de cargos de planta, sino como un apoyo profesional especializado orientado a atender cargas jurídicas específicas y coyunturales que exceden la capacidad operativa del personal disponible.

En consecuencia, se hace necesaria la adición presupuestal y una prórroga con el fin de garantizar la continuidad en el apoyo jurídico para la defensa de los intereses de la entidad de mantener la continuidad de la defensa técnica jurídica.

Actualmente, la contratista adelanta la representación en diversos procesos, resoluciones, respuestas y seguimientos derechos de petición, acuerdos de pago entre otros, cuya interrupción generaría un riesgo de fallos adversos para la entidad.

Adicionalmente, se ha identificado un incremento en el volumen de procesos de cobro coactivo, los cuales requieren un impulso procesal constante para evitar la prescripción de las obligaciones a favor de la empresa.

La prórroga por dos (2) meses permitirá no solo atender el flujo permanente de derechos de petición y acciones de tutela, sino también garantizar que las actuaciones jurídicas programadas para el cierre del semestre guarden coherencia con la estrategia de defensa institucional.

Considerando que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas y que subsiste la necesidad que dio origen a la contratación, la adición por valor de $7.400.000 y prorroga de dos meses resultan proporcionales y necesarios para el cumplimiento de las metas del plan de acción 2026.

Por lo anterior, solicito respetuosamente evaluar y aprobar la adición presupuestal requerida, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que de acuerdo con la ejecución financiera el presupuesto por ejecutar solo sufraga los gastos operativos y económicos hasta:

Estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA	
Contrato	007 DE 2026
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 007 DE 2026

	ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE SE ADELANTEN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2026."
Valor del contrato	$ 14.800.000,00
Valor parcial 001 acta No 002	$ 5.550.000,00
Valor parcial 002 acta No 003	$ 3.700.000,00
Saldo por ejecutar	$ 5.550.000,00

Con base a lo anterior se requiere realizar adición por valor de $ 7.400.000,00 y prorroga de dos (2) meses, el cual se realizará la erogación presupuestal del rubro 2240202 – administrativo /Honorarios profesionales.

ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	N/A
N° de Póliza	N/A
Valor Adición ($)	$7.400.000,00
Prórroga	Dos (2) meses
Aseguradora	N/A
Ampliación de vigencias	N/A

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:

Adicionar al valor inicial del Contrato No. 007 de 2026 la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA:

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 007 de 2026 en DOS (02) MESES, fijando como nueva fecha de terminación el dieciséis (16) de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL:

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000,00).

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:

El contratista se obliga a gestionar, ampliar o modificar las garantías estipuladas en el contrato inicial (en caso de aplicar) ante la aseguradora correspondiente, ajustándose al nuevo valor y la nueva vigencia del contrato prorrogado.

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 007 DE 2026

CLÁUSULA QUINTA - DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 007 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, al trece (13) días del mes de mayo de 2026.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN GERENTE GENERAL **CONTRATANTE**	**MARIANA STEFANY UCROS GAMEZ** C.C. 1.152.456.811 DE MEDELLIN. **CONTRATISTA**